

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 17 DE FEBRERO DE 1939.

Año XXXI N° 1780

Art. 4º.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

3442—Salta, Enero 31 de 1939.—

Expediente n° 118—letra P/939.—

Vista la nota n° 153 de fecha 18 de Enero en curso, de Jefatura de Policía;—atento al informe de Contaduría General, de fecha 26 del corriente mes;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—La Jefatura de Policía tomará de inmediato las medidas necesarias para que, a partir del día 1º de Febrero próximo, cesen en su funcionamiento quince (15) plazas de soldados del Escuadrón de Seguridad, con una remuneración mensual actualmente de Cien pesos (\$ 100—) m/n. (decreto de Febrero 3 de 1938).—

Art. 2º.—Reconócese los servicios prestados durante el mes de Enero del presente año, por quince (15) plazas de soldados del Escuadrón de Seguridad, a razón de Cien pesos (\$ 100—) m/n. mensuales cada plaza (decreto de Febrero 3 de 1938);— y autorízase la liquidación de los haberes respectivos a favor de Jefatura de Policía, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a Contaduría General, en la oportunidad correspondiente.—

Art. 3º.—En carácter provisorio confirmase, con anterioridad al día 1º de Enero del año en curso, al siguiente personal supernumerario de la Policía de la Provincia, en los puestos y con las asignaciones mensuales que para cada uno de ellos se señala;—como así también, ratifícase con carácter provisorio las asignaciones extraordinarias para la atención de servicios públicos que igualmente se determinan a continuación;— y, hasta tanto, una vez sancionada y

promulgada la Ley General de Presupuesto para el ejercicio económico del año 1939 en curso, el Poder Ejecutivo resuelva en definitiva respecto a la continuidad de dichos empleos y servicios:—

a) Cinco (5) plazas de agentes de Policía a razón de Cien pesos (\$ 100—) mensuales cada plaza (decreto de Febrero 1° de 1938);—

b) Tres (3) plazas de soldados bomberos a razón de Cien pesos (\$ 100—) mensuales cada plaza (decreto de Marzo 3 de 1938);

c) Asignación mensual a Jefatura de Policía de la suma de Treinta y cinco pesos (\$ 35—) m/n., objeto de que pueda sufragar el gasto de alquiler mensual del garage sito en la calle Manuel Antonio Castro (antes «Sargento Suárez») n° 265, de esta Capital, destinado a guardar los automóviles de propiedad fiscal que prestan servicios en la repartición policial;—y

d) Asignación mensual a Jefatura de Policía en la suma de Ciento veinte pesos (\$ 120—) m/n., para aplicarla a gastos de movilidad (las asignaciones precisadas en los puntos c) y d), corresponden a las oportunamente autorizadas por los siguientes decretos del Poder Ejecutivo:—de Julio 13 de 1938—Exp. n° 1495—letra P/938, y de Diciembre 2 de 1938—Exp. n° 2398—letra P/938., respectivamente).

Art. 4°. El gasto que origine el presente decreto en acuerdo de ministros se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el artículo 7° de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la Honorable Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 5°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:— RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

3443—Salta, Febrero 1° de 1939.—

Expediente N° 2180—letra P/938.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía remite con nota N° 3510 de fecha Octubre 6 de 1938, la solicitud de que dà cuenta dicha comunicación, cuyo texto es el siguiente:—

«Tengo el agrado de dirigirme a S.S. elevando adjunta para su conocimiento y resolución, la nota presentada por el Oficial Inspector de la Comisaría Sección Ira, don Juan F. Tirao en la cual solicita se gestione ante S.S. se le acuerde un subsidio especial de Ochocientos pesos m/n. (\$ 800.—), para costear los gastos que demandará su traslado y curación en la Capital, a raíz de las lesiones que sufrió en actos del servicio el día 30 de julio ppdo. al ser atropellado por un automovil mientras hacia servicio de control en motocicleta.—

«Agrega a la referida solicitud, certificados del doctor Edmundo Di Lella, Dr. Elio Alderete y del Dr. Juan Manuel Carreras, médico de Policía, en donde se aconsejan el traslado de Tirao a la Capital Federal para su mejor curación:—

«Como el solicitante según manifiesta, carece de medios para atender dichos gastos, y considerando esta Jefatura que en casos similares ese P.E. ha reconocido gastos por curación y atención médica a servidores del orden público, se permite aconsejar se haga lugar a lo solicitado.»

Atento al informe de Contaduría General, de fecha Noviembre 7 de 1938, y al dictámen del señor Fiscal de Gobierno de 23 del mismo mes y año;— y,

CONSIDERANDO:

Que don Juan F. Tirao, actual Sub-comisario de la Comisaría Sección Ira de la Capital (decreto de Noviembre 14 de 1938 Exp. N° 2387—

letra P/938), y a la fecha de la actuación Oficial Inspector de dicha Comisaría, solicita del Poder Ejecutivo le acuerde un subsidio especial y extraordinario a fin de trasladarse a la Capital Federal con el objeto de someterse a una mejor curación de las lesiones sufridas en el accidente a que hace mención la nota precedentemente inserta de Jefatura de Policía;—

Que cabe dejar expresa constancia de que dicho accidente fué sufrido por el recurrente en acto del servicio perfectamente determinado en las actuaciones judiciales levantadas a raíz del hecho;—

Que no obstante la carencia de una ley especial que contemple el caso presente, el Poder Ejecutivo estima, fundado en los antecedentes que cita el informe producido por Contaduría General, y atendiendo a la naturaleza del accidente sufrido por el presentante, que puede acordarse lo solicitado por él mismo en la cantidad compatible con la estricta economía que el Poder Ejecutivo se ha impuesto consultando la situación del Erario Público.—

Que, por último, debe señalarse de acuerdo a los tres informes médicos producidos que, el estado del recurrente exige su traslado a la Capital Federal para su curación completa en condiciones y mediante un tratamiento que los servicios sanitarios locales no están en situación de proporcionárselos; y, no siendo, por cierto, el caso presente motivo de aplicación inmediata a favor del recurrente de los beneficios de la Ley de Amparo Policial N.º 640, toda vez que don Juan F. Tirao no se encuentra inutilizado en forma absoluta y permanente para el trabajo, corriendo la suerte de llegar a ese extremo de no ser tratado adecuadamente, el Poder Ejecutivo considera de aplicación el principio del «riesto profesional» que informa la legislación nacional de accidentes del trabajo, para acordar lo solicitado;—

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º.— Acuérdase por esta sola y última vez un subsidio extraordinario en la suma de CUATROCIENTOS PESOS (400—) M/N., a don JUAN F. TIRAO, actual Subcomisario de Policía de la Comisaría Sección Ira. de la Capital, para que pueda costear los gastos que le demandará su traslado y curación en la Capital Federal, y en virtud de las razones dadas en los fundamentos del presente decreto.—

Art. 2.º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 25— Ítem 8—Partida 1 (Eventuales) de la Ley de Presupuesto vigente Ejercicio 1939.—

Art. 3.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

3444—Salta, Febrero 2 de 1939.—

Expediente N.º 138—letra B/939.—

Visto este expediente; atento a la solicitud de licencia interpuesta, a lo informado por la Dirección de la Biblioteca Provincial de Salta, y por Contaduría General, con fechas 19 y 28 de Enero ppto, respectivamente, y estando la recurrente comprendidas en las disposiciones del Art. 5.º de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º.— Concédese, **sin goce de sueldo**, una prórroga por el término de tres (3) meses, de la licencia acordada por decreto de fecha Octubre 31 de 1938— Exp. N.º 2282— letra B/938., a la señora Ana Araoz de

Arias, Secretaria de la Biblioteca Provincial de Salta, y con anterioridad al día 31 de Diciembre ppdo., fecha de vencimiento de la anterior licencia, en virtud de las causales de salud que comprueba debidamente con el certificado médico que acompaña.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

3445—Salta, Febrero 2 de 1939.—

Expediente N° 149—letra P/939.—

Visto este expediente;—atento a los informes de Jefatura de Policía y de Contaduría General de fechas 20 y 31 de Enero ppdo., respectivamente, como así a la documentación comprobatoria del gasto que se acompaña.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Sesenta y Dos Pesos (\$ 62.) M/N. de C/L., que se liquidará y abonará a favor de don Julio Orloski, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al expediente de numeración y letra citados al margen, por suministros de verduras al Departamento Central de Policía durante el mes de Diciembre de 1938, con destino al racionamiento de los presos —

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 9—Item 7—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1938., en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada, debiendo su refuerzo solicitarse de la H. Legislatura por intermedio del Ministerio de Hacienda, O. Públicas y Fomento.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:—

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

3446—Salta, Febrero 2 de 1939.—

Expediente N° 155—letra V/939.—

Visto este expediente; atento al informe del electro—técnico de la Dirección General de Obras Públicas. y de Contaduría General, de fechas 21 y 30 de Enero ppdo., respectivamente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese a favor de los señores Montiel Ruíz y Capobianco Soc. de Resp. Ltda., de esta Capital la suma de Veintiun Pesos con 50/100 (\$ 21,50) M/N. de C/L. en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al expediente de numeración y letra citados al margen, por concepto de la provisión de una cerradura «Yale», cerrojos y focos para alumbrado provistos al ascensor de la Casa de Gobierno, con motivo de las reparaciones efectuadas, y de las que dá cuenta el informe corriente a fs. 1;— el gasto autorizado se imputará al Inciso 25—Item 8—Partida 1—de la Ley de Presupuesto vigente, ejercicio 1939.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

3447—Salta, Febrero 2 de 1939.—

Concurriendo la circunstancia estatuida en el artículo 129 inciso 7 de la Constitución;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Convócase a las Honorables Cámaras Legislativas a sesiones extraordinarias para el día 14 de Febrero en curso, a objeto de considerar los siguientes asuntos:—

1º) Proyecto de Ley General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración de la Provincia para el ejercicio económico del año 1939 en curso.—

2º) Proyecto de Ley de Crédito suplementario para pago de la deuda liquidada y flotante—Ley N.º 441, \$ 1.218.841.56.—

3º) Proyecto de Ley eximiendo de sellado provincial a las operaciones sobre crédito agrario.—

4º) Proyecto de Ley de presupuestos de gastos y cálculo de recursos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para el ejercicio económico del año 1939 en curso.—

5º) Proyecto de Ley de crédito suplementario en la suma de \$ 4.605.09 para pago de cuentas de ejercicios vencidos.—

6º) Proyecto de Ley sobre tramitaciones de convenios con Obras Sanitarias de la Nación.—

7º) Proyecto de Ley de presupuestos de gastos y cálculo de recursos del Consejo General de Educación para el ejercicio económico del año 1939 en curso.—

8º) Proyecto de Ley de presupuestos de gastos y cálculo de recursos de la Dirección Provincial de Sanidad para el ejercicio económico del año 1939 en curso.—

9º) Proyecto de Ley de presupuestos de gastos y cálculo de recursos de la Caja de Montepío y Sanidad de Salta, para el ejercicio económico del año 1939 en curso.—

10) Proyecto de Ley de crédito suplementario en la suma de \$ 23.897.66 para dar término a las obras é instalaciones en conjunto de la estación «L. V. 9—Radio Provincia de Salta—» (Art. 2º del decreto en acuerdo de ministros de Diciembre 2 de 1938).—

Art. 2º.—Diríjase los mensajes correspondientes al Honorable Senado y a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, remitiéndoles copia autenticada del presente decreto, a sus efectos.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Sub-Secretario de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

3448—Salta, Febrero 3 de 1939.—

Expediente N.º 2610—Letra L/1938.—

Visto este expediente;— atento af informe de Contaduría General de fecha 14 de Diciembre próximo pasado, y a lo manifestado por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en 23 de Enero del presente año;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase la suscripción al diario «La Gaceta» de Tucumán, por todo el presente año 1939, en la siguiente forma:—

- a) un ejemplar a la Gobernación;—
- b) dos ejemplares al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Públicas;—y,
- c) dos ejemplares al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento;— y, liquídese a favor de la Administración del diario citado la

suma de Ciento Cincuenta Pesos Moneda Nacional (\$ 150.-), en concepto del importe de la referida suscripción, con imputación al Inciso 25 Item 1— Partida 1 del Presupuesto vigente— Ejercicio 1939.

Art 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

3449—Salta, Febrero 4 de 1939.—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Nómbrese a Don Eleuterio Copa, Sub—Comisario de Policía de la localidad de Amblayo, jurisdicción del Departamento de San Carlos, cuyo cargo se encuentra actualmente vacante.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

3450—Salta, Febrero 4 de 1939.—

Vista la renuncia interpuesta:—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Acéptase la renuncia de Don Eleuterio Copa, del Puesto de Encargado de la Oficina del Registro Civil de Amblayo, jurisdicción del Departamento de San Carlos;— y, nómbrese en su reemplazo a Don Manuel Alberto Liquitay.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

3451—Salta, Febrero 6 de 1939 —

Expediente N° 151—Letra L/939.—

Visto este expediente;— atento a la solicitud de licencia interpuesta y al informe de Contaduría General, de fecha 28 de Enero próximo pasado; y,

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicitó licencia fundado en el hecho de tener que ausentarse a la Capital Federal, a objeto de someterse a un tratamiento médico exigido por el estado de su salud, no habiendo podido acompañar certificado médico por no existir facultativo en la localidad;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a don Eduardo López Ulloa, Encargado de la Oficina del Registro Civil de El Tala, por motivos de salud que le obligaron a trasladarse a la Capital Federal para someterse a un tratamiento médico especializado, y con anterioridad al día 25 de Enero próximo pasado;—debiendo la Dirección General del Registro Civil proveer al desempeño interino de dicha oficina conforme lo prescribe el Art. 7º del Reglamento y Manual de Instrucciones del Registro Civil (decreto de Abril 13 de 1931.—).

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

3452—Salta, Febrero 6 de 1939.—

Expediente n° 212—letra D/939.—

Visto este expediente, por el que la Dirección Provincial de Sanidad eleva a conocimiento del Poder Ejecutivo, y a los efectos consiguientes la siguiente resolución n° 28 dictada con fecha Enero 28 de 1939 en curso, cuyo texto dice así:— «Exp. n° 82—S—39.—Visto este expediente y la solicitud de licencia interpuesta por el médico de guardia de la Asistencia Pública Dr. Severiano Salado y de conformidad con lo informado por Contaduría, El Director General de Sanidad, Resuelve:—Art. 1°.—Conceder tres días de licencia con goce de sueldo y a partir del 19 del cte. mes de Enero al médico de guardia de la Asistencia Pública, Dr. Severiano Salado.—Art. 2°.—Solicitar del P. Ejecutivo el nombramiento del Dr. José Manuel Quintana en su reemplazo y hasta tanto dure la ausencia del titular.—Art. 3°.—Tómese razón por Contaduría, hágase saber, ect.—»

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Apruébase la resolución n° 28 de 28 de Enero ppdo., precedentemente inserta, de la Dirección Provincial de Sanidad.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno,

3453—Salta, Febrero 6 de 1939.—

Expediente n° 1581—letra M/938.—

Visto este expediente, de cuyas actuaciones dá cuenta la siguiente nota n° 3996 de fecha Noviembre 9 de 1938, de Jefatura de Policía, cuyo texto dice así:—

«Cúmpleme dirigirme al Sr. Ministro elevando odjuntos expedientes n°

4054, letra D. año 1937 y n° 674, letra E. año 1938, y n° 155, letra C. del cte. año, estos dos últimos registrados en ese Ministerio bajo el n° 1581—letra M/938 que corresponde a la gestión iniciada por el Sr. Arturo Molina, vecino de Aguaray, quien solicita se le liquiden sus servicios profesionales prestados en ocasión del hecho de sangre ocurrido el 19 de Setiembre del año pasado en dicha localidad, del cual resultara víctima de lesiones Remigio Carpio y autor de las mismas, Reinaldo Artundoaga, cuyo sumario ha sido elevado con fecha 27 de Octubre del mismo año al Juez en lo Penal de Primera Nominación.—Los servicios a que hago referencia corresponden a la curación del herido Remigio Carpio y gastos de medicamentos de la Farmacia Ressia Hnos., por un importe total de \$ 100.—m/n., Cien pesos moneda nacional, habiéndose hecho una entrega de \$ 53.—m/n. Cincuenta y tres pesos moneda nacional, quedando en consecuencia un saldo a favor del mencionado Sr. Molina de \$ 47.—m/n. Cuarenta y siete pesos moneda nacional, cuya liquidación gestiona.—»

Atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 3 de Enero ppdo., y al informe de Contaduría General, de fecha 31 del mismo mes;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.—Déjase establecido que, no siendo el recurrente, don Arturo Molina, profesional médico capacitado para emitir peritajes o informes de índole médica, no corresponde abonar lo honorarios que solicita, mientras no exista orden del Juez de la causa que declare procedente su pago, a cargo del Erario Público.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— **RICARDO A. FLEMING**
Oficial Mayor de Gobierno

3454—Salta, Febrero 7 de 1939.—
Expediente N.º 171—Letra B/939.—
Vista la solicitud de licencia inter-
puesta, atento a lo informado por
Contaduría General, en fecha 3 de
Febrero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º.— Concédese quince (15)
días de licencia, con goce de sueldo,
a Don J. Benjamín Davalos, Direc-
tor de la Biblioteca Provincial, por
razones de salud que acredita con el
certificado médico que adjunta, de-
bidamente legalizado;— y por ausen-
cia de la señora Secretaria, encárga-
se interinamente de las funciones de
Director, mientras dure la ausencia
del titular, a la señora Milagro Já-
ndula de del Solar, sin otra remunera-
ción que la que le fija la Ley de
Presupuesto para el cargo que actual-
mente desempeña.—

Art. 2.º.— Comuníquese, publíquese,
insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

3455—Salta, Febrero 7 de 1939.—
Expediente N.º 190—Letra D/939.—
Vista la solicitud de licencia inter-
puesta; atento a lo informado por
Contaduría General con fecha 3 de
Febrero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º.— Concédese treinta (30)
días de licencia, con goce de sueldo,
a la señora Graciela Fiore de Requejo,
por razones de salud que acredita
con el certificado médico adjunto, de-
biendo el Director General del De-
partamento Provincial del Trabajo
comunicar a Contaduría General la
iniciación de la licencia acordada a
sus efectos.—

Art. 2.º.— Comuníquese, publíquese,
insértese en el Registro Oficial y
archívese.—

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

3456—Salta, Febrero 8 de 1939.—
Expediente N.º 2783—letra C/939.—
Visto este expediente; atento a lo
solicitado por la Inspección Nacional
de Escuelas en Salta, en nota
N.º 1987 de fecha 27 de Diciembre de
1938, y lo manifestado por el H.
Consejo General de Educación, con
fecha 3 de Febrero en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º.— Concédese aquiescencia
al H. Consejo Nacional de Educa-
ción para la instalación de una escue-
la de la Ley N.º 4874, en la localidad
denominada «San Alejo», jurisdicción
del Departamento de la Caldera.—

Art. 2.º.— Comuníquese, publíquese,
insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

3457—Salta, Febrero 8 de 1939.—

Expediente n.º 49—letra P/939.
Visto este expediente; atento al
informe de Jefatura de Policía con-
tenido en nota n.º 4813 de fecha 5
de Enero p.pdo.; al de Contaduría Ge-
neral, de fecha 18 del mismo mes, y a
lo manifestado nuevamente por Jefa-
tura de Policía, en su mérito, con
fecha 31 del citado mes de Enero
del corriente año;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Trescientos Trece Pesos con 30/100 (\$ 313.30) M/N. que se liquidará y abonará a favor de don Abraham Steren, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a fs. 2 y 3 del expediente de numeración y letra citados al margen, por concepto de la provisión al Departamento Central de Policía de cuarenta y ocho metros cúbicos con veinte centímetros cúbicos de leña (48,20 M3.), al precio aceptado en licitación pública adjudicada a favor del nombrado señor Steren, por decreto de Enero 18 de 1938, y cuya provisión corresponde al mes de Diciembre ppdo., de acuerdo a la documentación comprobatoria que se acompaña y al informe de Jefatura de Policía de 31 de Enero último.—

Art. 2º.—El gasto autorizado por el Art. 1º se imputará al Inciso 9—Item 7—Partida 1 del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1938.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLÈMING
Oficial Mayor de Gobierno

3458—Salta, Febrero 8 de 1939.—

Expediente nº 245—letra P/939.—

Vista la propuesta contenida en la siguiente nota nº 326 de fecha 2 de Febrero en curso, de Jefatura de Policía, cuyo texto dice así:—

«Tengo el agrado de dirigirme a S.S., solicitándole el nombramiento de D. Miguel Angel Suarez, para el cargo de Caballerizo de la Repartición, con anterioridad al día 1º del corriente, en reemplazo del actual titular, D.

Faustino Aracz, quien no posee aptitudes suficientes para ocupar dicho puesto, siendo en cambio, el reemplazante propuesto, una persona del oficio y por lo tanto competente, por su capacidad, para llenar eficientemente su cometido.—»

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase a don Miguel Angel Suarez, Caballerizo del Departamento Central de Policía, con anterioridad al día 1º de Febrero en curso, fecha desde la cual viene prestando servicios, en reemplazo de don Faustino Araoz, en virtud de las razones dadas por Jefatura de Policía en la nota precedentemente inserta.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÈMING
Oficial Mayor de Gobierno

3459—Salta, Febrero 9 de 1939.—

Expediente Nº 264—letra D/939.—
Vista la renuncia interpuesta;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia de Don Gustavo Uriburu Solá, del puesto de Delegado de 2ª. categoría del Departamento Provincial del Trabajo, fundada en el hecho de tener que ausentarse a la Capital Federal a continuar sus estudios universitarios; y nómbrase en su reemplazo a Don Roberto Uriburu Solá.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLÈMING
Oficial Mayor de Gobierno

3460—Salta, Febrero 9 de 1939.—

Expediente N° 33—letra D/939.—

Visto este expediente;—atento al informe de Contaduría General de fecha 18 de Enero ppdo.;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase la suscripción del Poder Ejecutivo a un (1) ejemplar del diario «Crisol», con domicilio en calle Tacuarí 477, Capital Federal, por todo el presente año 1939;—y liquídese a favor de la Administración del citado diario ó de su representante debidamente acreditado en ésta, la suma de Treinta Pesos M/N. (\$ 30.—), importe de la suscripción autorizada;—é impútese el gasto al Inciso 25—Item 1—Partida 1 del Presupuesto vigente—Ejercicio 1939.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

2498—Salta, Febrero 2 de 1939.

Visto el expediente N° 866 letra C/939, en el cual el señor Néstor Barrantes, Escribiente de Contaduría General, solicita 15 días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el Art. 5° de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese licencia por el término de 15 días, con goce de sueldo y por razones de salud al señor Néstor Barrantes, Escribiente de Contaduría General.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2499—Salta, Febrero 3 de 1939.—

Visto el expediente N° 328 letra D./939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la nota suscrita por el señor Inspector de Obras de esa Repartición, Don Gualberto Barbieri, quien solicita quince días de licencia con goce de sueldo a contar desde el 14 del corriente mes; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 del corriente mes, se dictó un decreto por el cuál se reactualiza el nombramiento del señor Inspector de Obras de la Dirección General de Obras Públicas Don Gualberto Barbieri;

Por tanto, atento a lo informado por Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese al señor Inspector de Obras de la Dirección General de Obras Públicas, Don Gualberto Barbieri, quince días de licencia con goce de sueldo, a contar desde el 14 del corriente mes.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2500—Salta, Febrero 7 de 1939.—

Habiéndose concertado con el Banco Español del Río de la Plata, Sucursal Salta, una operación de crédito por \$ 100.000.— (Cien Mil Pesos) a ciento ochenta días de plazo é interés del 5% anual, en uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 4º de la Ley de Presupuesto vigente,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.— Por Tesorería General con intervención de Contaduría General, descuéntese en el Banco Español del Río de la Plata, Sucursal Salta, un documento a cargo del Gobierno de la Provincia por \$ 100.000.— (Cien Mil Pesos M/L.), al plazo fijo de ciento ochenta días é interés del 5% anual.—

Art. 2º.— El importe líquido resultante de la operación que se autoriza, deberá ingresar a la cuenta Rentas Generales en el Banco Provincial de Salta, imputando al presente Acuerdo el importe de los intereses correspondientes.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2501—Salta, Febrero 6 de 1939.—

Siendo necesario crear una oficina expendedora de valores fiscales en la localidad de «LA UNION», departamento de Rivadavia Banda Sud; y atento lo informado por Dirección General de Rentas en expediente N° 958 Letra D.,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Créase una oficina expendedora de Valores Fiscales en la localidad denominada LA UNION, departamento de Rivadavia, Banda Sud; y designese al señor David Torres para desempeñar las funciones de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales

Art. 2º.— El nombrado antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar la fianza que exige la Ley de Contabilidad en vigencia, y previa aceptación de la misma por el Ministerio del ramo.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:— FRANCISCO RANEA

2502—Salta, Febrero 6 de 1939.—

Visto el expediente N° 192 Letra D./1938, en el cual Don Robustiano C. Castro, solicita exención del pago de impuesto de contribución territorial; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de los informes producidos por Registro Inmobiliario, Dirección General de Rentas y Contaduría General, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, el recurrente estaría comprendido en las disposiciones del Art. 36 Inciso e) de la ley 395;

Por tanto,
El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Declárase comprendido en las disposiciones del artículo 36 Inciso e de la ley 395 al inmueble de propiedad de Don Robustiano C. Castro, ubicado en la calle Pueyrredón esquina Aniceto Latorre, de esta ciudad, eximiéndosele en consecuencia del pago del impuesto de contribución territorial.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

2503—Salta, Febrero 6 de 1939.—

Vistos los expedientes N°s. 783, y 784, ambos Letra D., 1939, con las actuaciones relativas al cobro de la comisión que corresponde al señor Edmundo Flores en su carácter de Receptor de Rentas de Aguaray, hasta el 31 de diciembre de 1938; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor del señor Edmundo Flores, la suma de \$ 704.85 (SETE-CIENTOS CUATRO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS), en concepto de comisión por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1938 librándose orden de pago con la leyenda «Para Compensar» En Dirección General de Rentas, imputándose el gasto al Inciso 20— Iten 5— Partida 1— del Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1938, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2504—Salta, Enero 4 de 1939.—

Vistos los expedientes N°s. 6610 letra C./938 y 7585 letra T./938, relacionados con la nota de fecha 21 de Septiembre del año ppdo., suscrita por el señor Presidente de la Cooperativa Agrícola Mixta Ltda. de Rosario de la Frontera en la que solicita, en nombre y representación de esa institución, la liberación de pago de la deuda que tienen pendiente con prenda agraria los agricultores de aquella localidad, por concepto de semilla de garbanzo recibida del Gobierno de la Provincia, de conformidad al decreto de fecha 19 de Mayo del año ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que el día 31 de Diciembre último, vencieron las obligaciones de prenda agraria suscritas por los agricultores de Rosario de la Frontera, en concepto de semilla de garbanzo proporcionada oportunamente por este Gobierno;

Que en cuanto a la liberación de pago que solicita el señor Presidente de la Cooperativa Agrícola Mixta Limitada de Rosario de la Frontera, en su nota de fecha 21 de Septiembre del año ppdo., de los importes establecidos en las prendas agrarias de referencia, el Poder Ejecutivo no puede acceder a ello, desde que, el decreto del 19 de Mayo del año ppdo. determina que: «la suma de dinero a invertirse en la adquisición de semilla de garbanzo será reintegrada a las arcas fiscales mediante el pago de la semilla que se suministre a los colonos, una vez practicada la cosecha,

y para lo cual el Gobierno de la Provincia asegurará con documentos de prenda agraria sobre las mismas»;

Que teniendo en cuenta la mala cosecha obtenida por los colonos de Rosario de la Frontera a quienes el Gobierno les facilitó la semilla de garbanzo, debe contemplarse la situación en que éstos han quedado, dándoseles un plazo prudencial para que los mismos puedan hacer efectivo el pago de las prenda;—

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Concédese a los firmantes de las prenda agrarias vencidas el 31 de Diciembre ppdo., por concepto de semilla de garbanzo recibida del Gobierno de la Provincia, un plazo improrrogable de ciento ochenta días, a contar desde el 1º del corriente mes, para que abonen los importes respectivos de las obligaciones de prenda agraria suscritas en su oportunidad.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

2505—Salta, Febrero 6 de 1939.—

Visto el expediente N° 838 Letra L., 1939, en el cual el diario La Provincia, presenta factura de \$ 50.—por publicación del aviso de licitación para la provisión de material sanitario, muebles, útiles y enseres destinados a los Hospitales y Salas de Primeros Auxilios, ordenado por la Dirección Provincial de Sanidad; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 50.—(Cincuenta Pesos), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del diario La Provincia, por el concepto expresado y con imputación a la Ley 386 Artículo 4º Inciso b) Apartado 3 partida 6, abonando dicha suma en la forma que corresponda.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

2506—Salta, Febrero 7 de 1939.—

Visto el expediente N° 962 Letra C., 1939, en el cual el señor Arturo Peralta, Escribiente de Contaduría General, solicita 7 días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Contaduría General, y lo estatuido por el Art. 5º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese licencia por el término de siete días, con goce de sueldo y por razones de salud al señor Arturo Peralta, Escribiente de Contaduría General.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: **FRANCISCO RANEA**

2507—Salta, Febrero 8 de 1939.—

Visto el expediente N° 1037 letra D./939, en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; el Acta N° 292 de fecha 1° del mes en curso;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el Acta N° 292 de fecha 1° del mes en curso, que corre agregada a este expediente N° 1037 letra D./939.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2508—Salta, Febrero 8 de 1939.—

Visto el expediente N° 1038 letra D./939, en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, el Acta de Pavimentación N° 163 de fecha 1° de febrero en curso;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el Acta de Pavimentación N° 163 de fecha 1° del mes en curso, que corre agregada a este expediente N° 1038 letra D./939.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2509—Salta, Febrero 9 de 1939.—

Visto el expediente N° 642 letra D./939, en el cual Dirección General de Rentas eleva la factura de \$ 103.33—presentada por el Martillero Público Don Alfredo S. Costas, en concepto de comisión que le corresponde en el remate efectuado en el juicio de apremio seguido por Dirección General de Rentas contra Don Arnaldo Gaffeur; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de \$ 103.33— (CIENTO TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Martillero Público Don Alfredo S. Costa por el concepto expresado y con imputación a la cuenta DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2510—Salta, Febrero 9 de 1939.—

Visto el expediente N° 785 letra D./939, en el cual Dirección General de Rentas eleva la liquidación de la recaudación de valores fiscales efectuada por el Receptor de Rentas de Chicoana, Don Jorge Caro, hasta el 31 de diciembre de 1938; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al monto de lo recaudado, corresponde al Receptor de referencia una comisión de \$ 978.46, debiendo liquidarse dicha suma para compensar la deuda en Dirección General de Rentas;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del Receptor de Rentas de Chicoana Don Jorge Caro, la suma de \$ 978.46—(NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS con CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/L.), en concepto de comisión por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1938, librándose orden de pago para compensar en Dirección General de Rentas, é imputando el gasto al Inciso 20—Item 5—Partida 1—del Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1938, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2511—Salta, Febrero 9 de 1939.

Visto el expediente N° 786 letra D/939, en el cual Dirección General de Rentas eleva la liquidación de la recaudación efectuada por el Expendedor con asiento en la localidad de Santa Rosa de Tastil, Departamento de Rosario de Lerma, Don Moisés Zerpa, hasta el 31 de Diciembre de 1938; y

C O N S I D E R A N D O :

Que de acuerdo al monto de lo recaudado, corresponde liquidar a favor del Expendedor de referencia la cantidad de \$ 37.45;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del señor Moisés Zerpa, Expendedor con asiento en la localidad de Santa Rosa de Tastil, Departamento de Rosario de Lerma, la suma de \$ 37.45—(Treinta y Siete Pesos con Cuarenta y Cinco Centavos M/L.), en concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1938; imputando el gasto al Inciso 20—Item 5—Partida 1—del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1938, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2512—Salta, Febrero 9 de 1939.

Visto el expediente N° 884 letra D/939, en el cual Dirección General de Rentas eleva la liquidación de la recaudación efectuada por el Receptor de Rentas con asiento en la Capital Federal, Don Julio C. Lozano, hasta el 31 de Diciembre de 1938; y

C O N S I D E R A N D O :

Que de acuerdo al monto de lo recaudado, corresponde liquidar a favor del Receptor de referencia la cantidad de \$ 4.293.81;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del señor Receptor de Rentas con asiento en la Capital Federal, Don Julio C. Lozano, la suma de \$ 4.293.81—(Cuatro Mil Doscientos Noventa y Tres Pesos con Ochenta y Un Centavos M/L.), en concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1938; imputando el gasto al Inciso 20—Item 5—Partida 1—del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1938, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2513—Salta, Febrero 9 de 1939.

Visto el expediente N° 685 letra D/939, en el cual Dirección General de Rentas eleva la liquidación de la recaudación de valores fiscales efectuada por el Expendedor de Santa Victoria. Don Fernando Longarella, hasta el 31 de Diciembre de 1938; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al monto de lo recaudado, corresponde al Expen-

dedor de referencia una comisión de \$ 46.80—, debiendo liquidarse dicha suma para compensar la deuda en Dirección General de Rentas;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del Expendedor de Santa Victoria Don Fernando Longarella, la suma de \$ 46.80—(Cuarenta y Seis Pesos con Ochenta Centavos M/L.), en concepto de comisión por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1938, librándose orden de pago para compensar en Dirección General de Rentas, é imputando el gasto al Inciso 20—Item 5—Partida 1—del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1938, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

2514—Salta, Febrero 9 de 1939.—

Visto el expediente N° 888 letra D/939, en el cual Dirección General de Rentas eleva la liquidación de la recaudación de valores fiscales efectuada por el Receptor de Rentas de Embarcación. Don Juan Cruells, hasta el 31 de diciembre de 1938; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al monto de lo recaudado, corresponde al Receptor de referencia una comisión de \$ 850.05, debiendo liquidarse dicha suma para compensar en Dirección General de Rentas;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A .

Art. 1.º.— Liquidese por Contaduría General a favor del Receptor de Rentas de Embarcación Don Juan Cruells, la suma de \$ 850.05— (OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON TRES CENTAVOS M/L.), en concepto de comisión por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1938, librándose orden de pago para compensar en Dirección General de Rentas, é imputando el gasto al Inciso 20— Item 5— Partida 1— del Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1938, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2515—Salta, Febrero 9 de 1939.—

Visto el expediente N.º 835 letra D/939, en el cual Dirección General de Rentas, eleva la liquidación de la recaudación efectuada por el Expendedor con asiento en LA POMA, Don Delfín Burgos, hasta el 31 de diciembre de 1938; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al monto de lo recaudado corresponde liquidar a favor del Expendedor de referencia, la cantidad de \$ 53.28;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º.— Liquidese por Contaduría General a favor de Don Delfín Burgos, Expendedor con asiento en LA POMA, la suma de \$ 53.28— (CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/L.), en concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1938; imputando el gasto al Inciso 20— Item 5— Partida 1— del Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1938, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2516—Salta, Febrero 9 de 1939.—

Siendo propósito del Poder Ejecutivo, disponer la construcción del Hotel de Turismo que autoriza la Ley 441, a cuyo efecto se han adquirido los terrenos destinados al emplazamiento de esa obra pública;

Y CONSIDERANDO:

Que la magnitud de la obra a ejecutarse, en razón de su costo calculado en \$ 500.000.— y la importancia de la misma en cuanto a su destino, determinan la necesidad de preveer en su construcción, las condiciones arquitectónicas, de estilo, ornato, orientación y distribución de sus dependencias, como así también las de seguridad del edificio.—

Que a los fines expresados precedentemente, el Poder Ejecutivo esti-

ma necesaria la intervención de técnicos especializados, mediante un concurso de proyectos, en base al costo calculados de la construcción y demás especificaciones pertinentes.—

Que la ley 441 asigna la suma de \$ 700.000.— para la construcción del Hotel de Turismo, y que, teniendo en cuenta el valor que se calcula invertir, resultará un remanente disponible con el cual podrá cubrirse el gasto que, por concepto de premios, se origine;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a Dirección General de Obras Públicas para llamar a concurso, en forma privada, de proyectos y planos para la construcción del Hotel de Turismo a edificarse en la intersección de las calles Caseros y Buenos Aires, de esta Ciudad.—

Art. 2º.—Establécese como cláusula expresa, a los efectos del concurso, que el edificio a construirse será de estilo colonial, con capacidad de ochenta a cien piezas y con un costo máximo de \$ 500.000.—

Art. 3º.—La Dirección General de Obras Públicas preparará las bases del concurso, que entregará a los profesionales que intervendrán en el mismo, fijándose en seis el número de concursantes.—

Art. 4º.—Institúyese un primer premio de \$ 10.000.— (Diez Mil Pesos) un segundo premio de \$ 5.000.— (Cinco Mil Pesos) y la suma de \$ 1.000.— que se asignará a cada uno de los profesionales que no resultaren premiados en el concurso, en compensación de sus trabajos.—

Art. 5º.—Los premios instituidos serán otorgados por veredicto de la comisión ad-hoc que en oportunidad se designe.—

Art. 6º.—El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se liquidará, en oportunidad, por Contaduría General en la forma que corresponde, con imputación a la partida Hotel de Turismo—de la Ley 441.—

Art. 7º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2517—Salta, Febrero 10 de 1939.—

Atento lo estatuido por el artículo 190 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Por Tesorería General, con intervención de Contaduría General, deposítase en el Banco Provincial de Salta, cuenta orden Consejo General de Educación, la suma de \$ 100.000.— (Cien Mil Pesos) en concepto de proporcionarles que le corresponden de conformidad a lo estatuido por el artículo 190 de la Constitución, cubriendo el gasto con fondos de Rentas Generales.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2518—Salta, Febrero 10 de 1939.—

CONSIDERANDO:

La situación afligente en que se encuentra el pueblo de la República de Chile, afectado por la reciente catástrofe; y siendo un deber del Poder Público asociarse a la colecta que se realiza en todo el país en procura de remediar en lo posible las necesidades más apremiantes; y en uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 7º de la ley de Contabilidad en vigencia,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 5.000.— (Cinco Mil Pesos), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Gerente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, Delegado de la Comisión Central, en concepto de contribución del Gobierno de la Provincia al socorro que se colecta en el país, con destino a remediar las necesidades más apremiantes del pueblo chileno afectado por el terremoto.—

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se cubrirá de Rentas Generales con imputación al presente acuerdo, dándose cuenta oportunamente a la H. Legislatura de la Provincia (Artículo 7º de la ley de Contabilidad en vigencia).—

Ar. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— FRANCISCO RANEA

Resoluciones

Nº 1438

Salta, Febrero 2 de 1939.—

Expediente N° 201—letra M./939 —

Visto este expediente, relativo a la siguiente comunicación de fecha 24 de Enero ppdo., remitida al Excmo. señor Gobernador de la Provincia, por el señor Presidente del Comité Nacional de Geografía, dependiente del Ministerio de Guerra, General de División don Julio C. Costa, cuyo texto dice así:—

«De conformidad al artículo 2º del Superior Decreto del Gobierno de la Nación dictado en acuerdo general de Ministros, N° 7491 de fecha 5 de Julio de 1938, me dirijo a V.E. solicitándole quiera tener a bien disponer se informe a este Comité Nacional de Geografía, Cabildo 381, Buenos Aires, sobre lo consignado en la adjunta planilla.—

«Los datos solicitados son necesarios para redactar la parte pertinente del «Anuario Geográfico Argentino» 1938, próximo a aparecer, por lo que me permito significar la conveniencia de enviarlos a la brevedad posible.»

Por consiguiente:—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.— Dar traslado del expediente de numeración y letra citados al margen a la Oficina de Estadística de la Provincia, para que se sirva proveer a los datos solicitados, en la siguiente forma:—

Número de empleados y obreros y sueldos pagados en el año 1938, según la siguiente clasificación:—

Administración (incluso los pagados con fondos de asistencia social, provistos por la Nación).—

Docente (incluso los pagados con fondos provistos por la Nación).—

Policía.—

Instituciones autónomas;—

2º.— Con el informe ordenado en el punto 1º, la citada Oficina devolverá dicho expediente a este Ministerio para su remisión al Comité Nacional de Geografía— Ministerio de Guerra de la Nación.—

3º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, cte..

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1439

Salta, Febrero 2 de 1939.—

Expediente N° 202—letra M/939.—

Vista la siguiente nota de fecha 24 de Enero ppdo. dirigida al Excmo. señor Gobernador de la Provincia, por el señor Presidente del Comité Nacional de Geografía, dependiente del Ministerio de Guerra de la Nación, General de División don Julio C. Costa, cuyo texto dice así:—

«De conformidad al artículo 2° del Superior Decreto del Gobierno de la Nación dictado en acuerdo General de Ministros N° 7491, de fecha 5 de julio de 1938, me dirijo a V.E. solicitándole quiera tener a bien disponer se informe a este Comité Nacional de Geografía, Cabildo 381, Buenos Aires, sobre lo consignado en la adjunta planilla,—

«Los datos solicitados son necesarios para redactar la parte pertinente del «Anuario Geográfico Argentino» 1938, próximo a aparecer, por lo que me permito significar la conveniencia de enviarlos a la brevedad posible.—»

Por Consiguiente:

*El Ministro de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública*

RESUELVE:

1°.—Dar traslado del expediente de numeración y letra citados al margen, a la Dirección Provincial de Sanidad, a objeto de que se sirva proveer a los datos solicitados y relativos a la estadística sanitaria de la Provincia de Salta, para su remisión por este Ministerio al Comité Nacional de Geografía.—

2°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno,

N° 1440

Salta, Febrero 3 de 1939 —

Expediente N° 169—letra D/939.—

Visto este expediente, por el que el Director «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta»— en experimentación—, eleva a conocimiento y resolución de este Ministerio, en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 1° del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938., el contrato que se expresa en la parte dispositiva de la presente resolución;— y, encontrándose conforme a la reglamentación citada;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública*

RESUELVE:

1°.—Apruébase el siguiente contrato por transmisión de propaganda suscripto «ad-referendum» de este Ministerio entre el Director «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta»— en experimentación— y la otra parte contratante:—

Señores SASTRE & Cia., por el término de treinta días, empezó a regir el día 19 de Enero de 1939 en curso, debiendo abonar por tal concepto la suma de Sesenta pesos (\$ 60—), m/n. de c/l.—

2°.—Tóme razón Contaduría General, a los efectos de los Artículos 3° y 4° del decreto de Mayo 9 de 1938.

3°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese etc.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1441

Salta, Febrero 3 de 1939.—

Expediente N° 163—letra D/939.—

Visto este expediente, por el que el Director «ad—honorem» de la broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta»—en experimentación, eleva a consideración y resolución de este Ministerio, la siguiente nota que ha recibido de la «Institución Argentina de Ciegos», con fecha 10 de Enero último, y cuyo texto dice así:—

«En nombre de la Institución Argentina de Ciegos—Patronato Nacional—, tengo el agrado de dirigirme al Sr. Director, llevando a su conocimiento que esta entidad está realizando una intensa campaña en favor de los ciegos de todo el país.—

«Solicita por ello, la colaboración desinteresada de toda persona que simpatice con tan nobles fines.—

«Es con este motivo que me permito molestar la atención del Sr. Director, rogándole quiera prestar la suya, disponiendo la propalación en esa importante emisora de las frases que se acompañan.—»

Por consiguiente:—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

1°.—Queda autorizada la dirección de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta»—en experimentación—, para propalar la difusión solicitada en la nota precedentemente inserta, sin cargo, en atención a la finalidad de orden social que se persigue.—

2°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno,

N° 1442

Salta, Febrero 3 de 1939.—

Expediente N° 170—letra D/939.—

Visto este expediente, por el que el director «ad—honorem» de la broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta»— en experimentación—, eleva a conocimiento de este Ministerio la siguiente comunicación del señor Director de Propaganda y Publicaciones del Ministerio de Agricultura de la Nación, cuyo texto dice así:—

«El Ministerio de Agricultura, según ya se ha hecho público, ha dado término a la organización del plan preparado con el objeto de intensificar la venta de peras «Williams» en todo el país. Esta iniciativa destinada a reportar indudables beneficios a la población, al poner a su alcance fruta de alta calidad a precios económicos, necesitan el apoyo y la colaboración, no solamente del público, sino en manera especial de las organizaciones que están más directamente en contacto con él. Por ello, y siendo una campaña desprovista de todo interés comercial— ya que en último caso también se trata de ayudar y fomentar un importante aspecto de nuestra industria frutícola es que me dirigo al señor director para solicitarle quiera tener a bien intercalar en los programas de las audiciones de la broadcasting a su cargo, y durante la presente estación, algunas de las frases que en copia acompaño.—»

Por consiguiente:—

*El Ministro de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1°.—Autorízase a la Dirección de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta»— en experimentación—, a los efectos de la difusión radial solicitada en la nota precedentemente inserta, sin cargo, en atención al evidente interés público de la misma.—

2º.—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1443

Salta, Febrero 3 de 1939.—

Expediente nº 161—letra D/939.—
Vista la factura presentada al cobro;

*El Ministro de Gobierno, Justicia
è Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.— Hacer conocer de la Administración del diario «La Opinión» de la ciudad de Jujuy, que el Poder Ejecutivo no autorizó la suscripción que se cobra.—

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1444

Salta, Febrero 3 de 1939.—

Expediente nº 141—letra F/939.—

Vista la siguiente comunicación de fecha enero 16 ppdo., del señor Superintendente de Tráfico y Movimiento de los FF.CC. del Estado, con asien- to en Tucumán:—

«Infracción artículo 159 Reglamenta- ción de la Ley Nacional nº 2873.—

«Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro solicitándole quiera disponer que las Jefaturas de Policía dependientes de ese Ministerio ordenen que se preste la cooperación necesaria a nuestros Jefes de Estación a efectos de que puedan cumplir el Art. 158 del Reglamento General de Ferrocarriles Ley Nacional nº 287 pués la Dirección General de Ferrocarriles que fiscaliza nuestros servicios así nos exige.—

«El mencionado Art. dice así:—

«Se prohíbe la presencia de vende- dores ambulantes en los coches de pasajeros, si no estuvieran devidamen- te autorizados por las Empresas, y de manera absoluta la de Agentes de hotel o de otra clase de propaganda comercial, cocheros, mozos de cordel o limosneros.—

«Esta prohibición rige también en los andenes, plataformas y demás de- pendencias de las Estaciones, solo se permitirá la presencia de vendedores ambulantes y mozos de cordel, espe- cialmente autorizados por las Empre- sas.—

«Los infractores serán posibles de una multa de pesos cinco moneda nacional y de pesos diez m/n. en caso de reincidencia.—»

Atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 28 de enero último;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
è Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.— La Jefatura de Policía se servi- rá tomar las medidas necesarias para cumplimentar lo solicitado en la nota precedentemente inserta.—

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1445

Salta, Febrero 3 de 1939.—

Expediente nº 165—letra B/939.—

Visto este expediente; atento al in- forme de la Dirección de la Bibliote- ca Provincial de Salta, de fecha 10 de enero último;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
è Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.— Justifícanse las inasistencias a oficina de la Escribiente de 2a.

de la Biblioteca Provincial de Salta, señorita Rosa Figueroa Salguero, desde el día 7 al 14 del mes de enero ppdo., en virtud de las razones de salud que acredita suficientemente con el certificado médico que acompaña en debida forma —

2.— Tome razón Contaduría General, a su efectos.—

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1446

Salta, Febrero 7 de 1939.—

Expediente Nº 237—Letra D/939 —

Visto este expediente, por el que el Director «ad honorem» de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» —en experimentación, eleva a conocimiento y resolución de este Ministerio, en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 1º del decreto de fecha 9 de Mayo del año próximo pasado, los contratos que se expresan en la parte dispositiva de esta resolución;— y encontrándose conforme a la reglamentación citada,

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º.—Apruébanse los siguientes contratos por transmisiones de propaganda suscritos «ad—referendum» de este Ministerio entre el Director «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta»—en experimentación, y las otras partes contratantes:—

1º.

Manufacturas de Tabacos Villagrán S. R. Ltda., por el término de Un Mes, empezó a regir el día 1º de Febrero de 1939 en curso, abonando por tal concepto la suma \$-150.— (Ciento Cincuenta Pesos M/N.);—

2º.

Sr. Mario Figueroa Echazú, por el término de Tres Días, empezó a regir el día 4 de Febrero del año en curso, abonando por tal concepto la suma de VEINTE PESOS M/N.;—

3º.

Daham & Caballero, por el término de Un Mes, empezó a regir el día 1º de Febrero del año en curso, abonando por tal concepto la suma de CINCUENTA PESOS M/N.;—

2º.—Tome razón Contaduría General a los efectos de los Arts. 3º y 4º del decreto de Mayo 9 de 1938.—

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.—

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1447

Salta, Febrero 8 de 1939.—

Expediente, nº 233—letra V/939.—

Visto este expediente, atento al informe del electro—técnico de la Dirección General de Obras Públicas, corriente a fs. 1;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º.—Por Depósito, Suministros y Contralor proveáse al electro—técnico de la Dirección General de Obras Públicas, don Mario Valdíviezo, el material consignado a fs. 2 del expediente de numeración y letra citados al margen, y que es el siguiente:—

15 mts. cables bajo goma dos por uno por mil
10 mts. cordón de un milímetro a quinientos.—

Una base de toma—corriente
Un fusible.—

Un rollo de cinta aisladora.

Una llave ratativa 5 amp. con tornillos completos.—

2º.—Dicho material será destinado al cambio de la instalación de luz eléctrica del ascensor de la Casa de Gobierno, para poderlo habilitar en forma conveniente.—

3º.—El gasto que demande la presente resolución será atendido por Depósito, Suministros y Contralor, con los fondos mensuales de que dispone.—

4º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1448

Salta, Febrero 8 de 1939.—

Expediente nº 2368—letra D/938.—

Visto este expediente; atento a los informes de la Dirección de la broadcasting oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta» —en experimentación—, de fechas noviembre 2 de 1938 y 7 de febrero en curso;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

RESUELVE:

1º.—Líquidese a favor de don Cristóbal Rivas, la suma de Sesenta Pesos (\$ 60.—) M/N., en cancelación del importe total de las dos facturas que corren a fs. 2 y 3 del expediente de numeración y letra citados al márgen, por concepto de alquiler de un piano destinado a la broadcasting oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta» —en experimentación—, correspondiente a los meses de agosto y setiembre de 1938, y al precio de locación mensual de \$ 30.— m/n.—

2º.—El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Radio L. V. 9 —en experimentación—», de acuerdo a lo establecido por el decreto de Mayo 9 de 1938; debiendo abonarse con los fondos propios que se depositan en el Banco Provincial de Salta «Radio L. V. 9 —en experimentación—».—

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1449

Salta, Febrero 9 de 1939.—

Expediente N.º 248—letra D/939.—

Visto este expediente, por el que el Director «ad—honorem» de la broadcasting oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta» —en experimentación—, eleva a conocimiento y resolución de este Ministerio en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 1º del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938, el contrato que se expresa en la parte dispositiva de esta resolución;—y encontrándose conforme a la reglamentación citada;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º.—Apruébase el siguiente contrato por transmisión de propaganda, suscrito «ad—honorem» de este Ministerio, entre el Director «ad—honorem» de la broadcasting oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta», —en experimentación—, y la otra parte contratante:—

Señor Mauricio Notarfrancisco, por el término de un mes, empezó a regir el día 12 de Enero ppdo., debiendo abonar por tal concepto la suma de Cincuenta pesos (\$ 50.—) m/n.—
2º.—Tome razón Contaduría General, a los efectos de los artículos 3º y 4º del decreto de Mayo 9 de 1938.—

3°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1450

Salta, Febrero 9 de 1939.—

Expediente N° 249—letra D/939.—

Visto este expediente, por el que el Director «ad—honorem» oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta»— en experimentación—, eleva a conocimiento y resolución de este Ministerio en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 1° del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938, el contrato que se expresa en la parte dispositiva de esta resolución; y encontrándose conforme a la reglamentación citada;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
è Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1°.—Apruébase el siguiente contrato por transmisión de propaganda suscrito «ad—hreferendum» de este Ministerio entre el Director «ad—honorem» de la broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta»— en experimentación—, y la otra parte contratante:—

Señor Juan Martín Dousset, por el término de un mes, empezó a regir el día 16 de Enero ppo., debiendo abonar por tal concepto la suma de Sesenta pesos (\$ 60).—

2°.—Tome razón Contaduría General, a los efectos de los artículos 3° y 4° del decreto de Mayo 9 de 1938.—

3°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1451

Salta, Febrero 10 de 1939.—

Expediente n° 2742 - letra D/936.—

Visto este expediente, atento a la resolución de fecha diciembre 5 de 1938, recaída en el mismo; habiendo el Departamento Provincial del trabajo actualizado la información anterior, y concordante con el dictamen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 4 de febrero en curso;— y,

CONSIDERANDO:

Que la ley n° 69, de organización del Departamento Provincial del Trabajo, no contiene disposición alguna que contemple el destino a darse a los fondos provenientes a depósitos efectuados en dicho Departamento a favor de los interesados obreros que solicitaron su intervención administrativa para obtener el pago de sus salarios o deudas de carácter obrero.—

Que no autorizando la Ley otro destino, que el de entregar dichos fondos a los interesados, no procede determinar una disposición de esos fondos para otros fines;—

Por estos fundamentos:—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
è Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1°.—Autorízase al Departamento Provincial del Trabajo para depositar los fondos provenientes a depósitos efectuados en el mismo a favor de los interesados obreros que solicitaron su intervención para el cobro de sus salarios, en una cuenta especial que abrirá en el Banco Provincial de Salta, a la orden conjunta del Ministro que suscribe y Director de la Repartición, y hasta tanto por ley se determine el destino de esos fondos, sin perjuicio de las diligencias que corresponde efectuar al Departamento Provincial del Trabajo para notificar a los titulares beneficiarios de los depósitos.—

2°.— Tómese razón Contdaria General a sus efectos.—

3°.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

Es copia: RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1452

Salta, Febrero 10 de 1939.—

Expediente Nº 271—letra D/939.—

Vista la siguiente comunicación de fecha 1° de Febrero en curso, del señor Director General de Estadística de la Nación, Dr. Alfredo Lucadamo, cuyo texto dice así:—

«Señor Ministro: Esta Dirección General se encuentra actualmente dedicada, entre otras, a las tareas relacionadas con la corrección y completación de los cuestionarios estadísticos recogidos en oportunidad del relevamiento de la Estadística Industrial de la Nación de 1937, cuya investigación fué confiada a la misma por disposiciones de la ley 12.104, y que está destinada a actualizar en forma permanente los resultados del Censo Industrial de 1935, levantado en Octubre de este último año.—

«Para ello, y dada la premura con que las mencionadas tareas deben ser ejecutadas, esta Dirección ha destacado diversas comisiones, compuestas por empleados de la misma, a distintas localidades del país, habiéndose iniciado a tal efecto los trabajos correspondientes en las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fé y Entre Ríos.—

«Teniendo el propósito esta Reparación de hacer lo propio en la provincia de Salta, me permito dirigirme al señor Ministro, solicitando su colaboración a fin de que los empleados que tengan a su cargo la realización de las tareas antedichas, puedan efectuarlas con la mayor prontitud y eficacia.—»

«La colaboración requerida, en igual forma que le fué permitido obtenerla a esta Dirección General del P. E. de esa provincia con motivo del relevamiento del citado censo de 1935, consistiría principalmente en el apoyo que pudieran prestar a la labor que realizará esta Reparación, los señores Intendentes Municipales y Comisarios de Policía de las localidades de esa Provincia que serán visitadas, cuya nómina se acompaña, y para lo cual sería menester que el señor Ministro, siempre que para ello no hubiere inconveniente, tuviera a bien impartir las instrucciones del caso a las mencionadas autoridades locales.—»

Pon consiguiente:—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1°.— Dirijase comunicación acordada a los señores Intendentes Municipales, Presidentes de las Comisiones Municipales y Comisarios de Policía de las localidades cuya nómina se acompaña a fs. 3 del expediente de numeración y letra citados al margen, y que serán visitadas por empleados de la Dirección General de Estadística de la Nación— Sección Estadística Industrial—, para cumplir la estadística industrial de 1937, a objeto de que presten a los mismos toda su colaboración para la mejor realización de las tareas respectivas.

2°.— Hágase conocer del señor Director General de Estadística de la Nación, la presente resolución, a sus efectos.—

3°.— Dése al Libro correspondiente, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

EDICTOS

QUIEBRA.— En el expediente «Convocatoria de acreedores de Ygnacio Polo», el Juzgado de Comercio, Secretaría del autorizante, ha resuelto:

«— Salta, Febrero 8 de 1939. —
«Tener por desistido a don Ygnacio Polo de la convocación de sus acreedores a objeto de proponer concordato y atento lo dispuesto por el Inc. b) del art. 52 y arts. 53 y concordantes de la citada ley, declárase en estado de quiebra a dicho comerciante; nómbrase liquidador a don Antonio Cuchiaro quien se posesionará de todos los bienes, libros, papeles y pertenencias del fallido previa aceptación del cargo.— Fijase como fecha definitiva de la cesación de pagos el día treinta de Noviembre de 1938; reténgase la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser abierta por el liquidador en su presencia o por el Juez en su ausencia a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del liquidador; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el liquidador y el actuario a la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, de acuerdo a lo prescripto por el art. 73; decretase la inhibición general del fallido y para su inscripción oficiase al Registro Inmobiliario y hágase saber, a los demás señores jueces la declaración de falencia.— Art. 122.— Regúlanse los honorarios del Síndico don José María Decavi en la suma de doscientos cuarenta pesos ^{00/100}— y hágase saber esta regulación por tres días en el diario «Salta».— Nómbrase martillero para que actúe en la liquidación de los bienes de esta quiebra a don Ri-

cardo Díaz Cornejo.— Publíquese el presente auto por ocho días en el diario «Salta», y por una vez en el Boletín Oficial. Cítese al señor Fiscal.— Cópiese y notifíquese.— N. Cornejo Isasmendi».—

Lo que el suscrito Escribano—Secretario hace saber.—

Salta, 11 de Febrero de 1939.—

CARLOS FERRARY SOSA

Escribano Secretario . N° 4397

EDICTO.—SUCESORIO: El Juez de Paz Letrado de la Capital, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Dolores Cruz y doña Borja Fernández de Cruz, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto, debiéndose presentar los interesados al Juzgado dentro de dicho término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.— Edictos en El Intransigente y Nueva Época.

Salta, Febrero 13 de 1939.—Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.—

JUAN SOLER

N° 4598

INTIMACION PAGO: Juicio Apremio «Municipalidad Tartagal. vs. Justo Herrera», intímase ejecutado o los que se consideren derechos a bienes embargados, paguen dentro diez días desde primera publicación edictos «La Provincia» y «Nueva Epoca» suma seiscientos ochenta y ocho pesos doce centavos adeudan bienes embargados, casa y terrenos lote—1—manzana—25. B, según planilla fs. 1. Intímase constituir domicilio legal dentro radio diez cuadras juzgado proveyente, prevención tenerse los portales del mismo, en defecto pago se convertirá definitivo.—

Tartagal, Febrero 4 /1939.

BENJAMIN R. ROJAS

Juez de Paz Propietario

N° 4599

Remate—Quiebra Luis Signorelli.—

El 28 de Febrero 1939, a horas 17, en mi escritorio calle Balcarse 460, venderè con base de \$ 10.666,66 $\frac{m}{4}$. una casa en Metàn. Cuatro lotes de terreno en Metàn con la base de \$ 3.533,33 $\frac{m}{4}$.;—otro lote de terreno y una caja de fierro sin base.—Seña 20 %.—Comisión por cuenta del comprador.—

FRANCISCO CASTRO MADRID
Martillero N° 4400

TESTAMENTARIO:

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª. Nominación Civil Dr. Carlos Cornejo Costas, se cita y em plaza por treinta días a los herederos ò acreedores de Dn. Santiago Sembinelli, y a la heredera instituida Da. Celedonia Aguilera de Sembinelli.—
Salta, Noviembre 11/1938.—

GILBERTO MÉNDEZ
N° 4401

DESLINDE.— En el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento, de la finca «UNQUILLOS», ubicada en Rosario de la Frontera, 2a. Sección, solicitado por Fausto, Felix y María Isabel Cantón, limitada: Nordeste, finca La Floresta de Sucesión José Clérico; Sudoeste, Zanja y finca Cuchiyaco de Sucesión Lorenzó Cantón; Oeste, Recreo, de los nombrados señores Cantón; Sudeste, el Cuarteadero de Nicolás Pardo; Sud, Runayaco de Arturo Zerdán; el señor Juez en lo Civil, Doctor Carlos Cornejo Costas, ha decretado se haga saber por medio del presente las operaciones ordenadas, que se haran por el agrimensor Hermán Pfister para que se presenten, las personas que tuvieren algún interes en las mismas a ejercitar sus derechos.—

Salta, Febrero 9 de 1939.—

GILBERTO MÉNDEZ
N° 4402

En el juicio sobre rectificaciòn de partida pedida por Maria Virginia Cattanessi de D. Anunzio se ha ordenado por el señor Juez en lo Civil Dr. Ricardo Reimundín, se rectifique el acta N° 1198, en el sentido de que el verdadero apellido paterno es CATTANESSI.— Salta, Febrero 16 de 1939—

JULIO R. ZAMBRANO
Escribano Secretario N° 4403

Ministerio de Agricultura
Yacimientos Petrolíferos Fiscales
Licitación Pública N° 7

Llámase a licitación pública para el transporte de materiales entre la Estación Orán (FF. CC. N. A.) y el Campamento Río Pescado de los Y. P. F. del Norte, cuya apertura de propuestas se efectuarà el día 15 de Marzo de 1939, a las 10 horas en la Administración de los Y. P. F. del Norte con sede en el Campamento Vespucio—Estación Vespucio—FF. CC. N. A.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente a la Administración. En la Oficina de los Y. P. F. en Salta—Mitre 396.— En Orán (Oficina) y en Yuto (Campamento Saladillo de la Brea).—

Yacimientos Petrolíferos Fiscales
Del Norte.—

ING. GUSTAVO ACUÑA
Administrador.

N° 4404

Imprenta Oficial